JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ANTE LA DNCP PARA LLAMADOS POR AD REFERENDUM.

BASE LEGAL: LEY 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL - LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

La Junta Municipal de La Paloma del Espiritu Santo- Departamento de Canindeyú en cumplimiento al Art 14 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, autoriza al Ejecutivo Municipal a iniciar el procedimiento ante la DNCP para inicio de llamados de:

No:	ID:	Descripción:	Tipo de Procedimiento:
1.-	438311	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCION AD-REFERENDUM	Concurso de Ofertas
RECURSO		OBJETO DE GASTO	CATEGORIA
ROYALTIES		369	15 - Combustibles y Lubricantes
ORDINARIO		369	15 - Combustibles y Lubricantes

La contratación es por Ad Referéndum con inicio de procedimiento en el presente ejercicio y culminación en el año 2024. La Junta Municipal manifiesta su conformidad y expresa que la Institución Municipal cuenta con recursos económicos depositados en las diferentes Ctas. Ctes. Habilitadas en entidad bancaria a nombre de la Institución Municipal. El objeto de gasto está registrado en el Presupuesto General de la Municipalidad de La Paloma del Espiritu Santo para el ejercicio 2024.

La Paloma del Espiritu Santo, 29 de noviembre de 2023

.....
Juan R. Barrios M.
Secretario Junta Municipal

.....
Ing. Bruno Villalba Dutra
Presidente Junta Municipal